RAD: 11001400306820170063401

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTISÉIS (26) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, proferida el día 12 de mayo del 2022.

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la ley 2213 del 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandante) para que sustente el recurso

En caso que el apelante (demandante) sustente el recurso de apelación, por secretaria súrtase el traslado a la parte demandada por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 071
Hoy, 29 de Agosto de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria